



Resolución Directoral

N° 1853-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 23 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	159968-2018	Fecha	10 de setiembre de 2018
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL POROCSUCUCHO			
Representado por:		Documento	
JAVIER FRANCISCO LOPEZ ESPINOZA		DNI 40706981	
Informe Formalización		Fecha	
121-2018 - ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/JJCB		16 de noviembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 121-2018 ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/JJCB, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque POROCSUCUCHO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 236085.00000mE y 9037788.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Quinuabamba, provincia de Pomabamba, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 55924.84 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DEL CANAL POROCSUCUCHO", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE USUARIOS DEL CANAL POROCSUCUCHO		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	4.000(ha)
Bloque riego	POROCSUCUCHO		





Resolución Directoral

N° 1853-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Pomabamba
		Dist.	Quinuabamba
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:236085.00, N:9037788.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada POROCSUCUCHO				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:235958.00 N:9036933.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	55924.84				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
3462.48	378.70	559.78	0.0	4820.53	7859.92
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8386.75	9810.67	9113.0	4020.69	4171.20	3341.12

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DEL CANAL POROCSUCUCHO.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

